DENOMINACIÓN: OPU-SFA-01-2024
OFERTA PÚBLICA

OBJETO: ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA (DICIEMBRE 2024 -2025).

RESPUESTA A OBSERVACIONES
PREVISORA SEGUROS S.A

De la manera más respetuosa dando aplicación lo establecido en las **CONDICIONES DE LA INVITACIÓN** según las fechas establecidas en el cronograma de la Empresa, nos permitimos dar respuesta a sus observaciones así:

OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURIDICO:

OBSERVACIÓN No1.

Ref: OBSERVACIONES OFERTA OPU-SFA-01-2024 EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.

A continuación, se describen las observaciones jurídicas comerciales al proyecto pliego de condiciones del proceso licitatorio del asunto

1. **NUMERAL 4.3.1 EXPERIENCIA DEL INVITADO Y/O INTERESADO**

Solicitamos respetuosamente a la entidad con el fin de asegurar la pluralidad de oferentes sea modificado el pliego de condiciones toda vez que como lo dice Colombia compra eficiente en su manual de requisitos habilitantes capitulo II Experiencia (…) "La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor.

La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. "(…).

Por tal motivo solicitamos a la entidad que se permita acreditar la experiencia general de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar máximo tres (03) contratos a través de certificaciones o actas de liquidación con por lo menos 5 ramos del programa de seguros actual, ejecutados en los diez (10) últimos años anteriores al cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación, **cuya sumatoria debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial** del presente proceso expresado en SMMLV.

RESPUESTA: No se acepta

La Empresa considera que, en virtud a lo expuesto por la compañía de seguros, la experiencia solicitada es adecuada y garantiza a Aguas y Aguas de Pereira, contratar con una compañía con idoneidad y experiencia.

DENOMINACIÓN: OPU-SFA-01-2024
OFERTA PÚBLICA

OBJETO: ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA (DICIEMBRE 2024 -2025).

RESPUESTA A OBSERVACIONES
PREVISORA SEGUROS S.A

OBSERVACIÓN No. 2.

2. NUMERAL 8.3 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el Modelo de la Minuta del Contrato hace parte integral del presente proceso, Solicitamos amablemente a la entidad publicar la totalidad de la misma, toda vez que se debe conocer las consideraciones, cambios y ajustes que se estimen convenientes al momento de su respectiva suscripción.

RESPUESTA: Se aclara

Se aclara que, para este proceso de contratación, el contrato lo constituye la póliza emitida por la compañía de seguros.

OBSERVACIÓN No. 3.

PREVISORA SEGUROS

3. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

De acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN mediante el cual se desarrolla el registro de la factura electrónica de venta como título valor y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; Previsora solicita de manera respetuosa que, en caso de ser seleccionados en el presente proceso de contratación de seguros y previo al proceso de emisión de las pólizas, la Entidad debe remitir copia del Registro Único Tributario – RUT **actualizado 2023** con el fin de dar estricto cumplimiento de las leyes impartidas por el Gobierno Nacional en materia de facturación electrónica. Es importante mencionar que este requisito es indispensable para cumplir con lo establecido en la minuta del contrato o pliego de condiciones para la entrega de las pólizas.

RESPUESTA: Se Acepta

La Empresa publicará el RUT de la Empresa actualizado al 2023, en la página donde se encuentra publicada la oferta pública.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TECNICO:

OBSERVACIÓN No. 4.

DENOMINACIÓN: OPU-SFA-01-2024
OFERTA PÚBLICA

OBJETO: ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA (DICIEMBRE 2024 -2025).

RESPUESTA A OBSERVACIONES
PREVISORA SEGUROS S.A

DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

4. DEDUCIBLES

Deducibles:

El oferente deberá aceptar en forma expresa e inequívoca que en caso de siniestro aplicarán un máximo de los siguientes deducibles:

- Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica: 1% del valor asegurable, sin mínimo.
- HAMCC, AMIT, Sabotaje y Terrorismo: 3% del valor de la pérdida, sin mínimo.
- Rotura de Maquinaria: 10% del valor de la pérdida, sin mínimo.

Daño interno equipo eléctrico y electrónico: 5% del valor de la pérdida, sin mínimo.

- Hurto simple y hurto calificado Equipo Eléctrico y electrónico: 10% del valor de la pérdida, sin mínimo.
- Equipos Móviles y Portátiles: 10% del valor de la pérdida, sin mínimo.
- Sustracción con y sin violencia: 10% del valor de la pérdida, sin mínimo.
- Demás eventos: 3% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

Solicitamos comedidamente a la entidad establecer una tabla de deducibles, con diferentes rangos de calificación, así otorgar puntajes al que proponente que mejor deducibles otorgue, y no limitar estos deducibles como máximo.

RESPUESTA: No se acepta.

Revisada su observación, la Empresa informa al interesado que no acepta su solicitud, en razón a que los deducibles requeridos son los actualmente contratados en el programa de seguros, por lo tanto, la modificación podría desmejorar las condiciones actuales y por consiguiente afectar los intereses patrimoniales de la Empresa.

OBSERVACIÓN No. 5.

5. COBERTURA DE CONJUNTOS. Fila 97

Solicitamos comedidamente a la entidad permitir que se establezca para esa cobertura un sublimite de $100.000.000

RESPUESTA: Se acepta.

Se acepta. Se procede a realizar la modificación mediante adenda.

OBSERVACIÓN No. 6.

DENOMINACIÓN: OPU-SFA-01-2024
OFERTA PÚBLICA

OBJETO: ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA (DICIEMBRE 2024 -2025).

RESPUESTA A OBSERVACIONES
PREVISORA SEGUROS S.A

6. **TRASLADO TEMPORAL DE BIENES $1.500.000.000 CON AVISO 60 DIAS. Fila 101**

Solicitamos comedidamente a la entidad aclarar que para esta cobertura se excluye el transporte

AUTOS

7. **Responsabilidad civil extracontractual (para vehículos):**

Se solicita amablemente a la entidad permitir límite de RC así:

VEHÍCULOS:

$1.000.000.000 / $1.000.000.000 / $2.000.000.000

6. TRASLADO TEMPORAL DE BIENES $1.500.000.000 CON AV
101

RESPUESTA: Se acepta.

En relación con la cobertura de Traslado Temporal de Bienes, se acepta la observación, considerando que la misma excluye transporte.

Se modifican los límites de valores asegurados del amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual para vehículos quedando de la siguiente manera:

Daños bienes a terceros $1.000.000.000 por cada vehículo asegurado.
Lesiones o muerte a una persona: $1.000.000.000 por cada vehículo asegurado
Lesiones o muerte a dos o más personas: $2.000.000.000 por cada vehículo asegurado

OBSERVACIÓN No. 8.

8. **Cobertura por daños parciales o totales incluyendo, pero no limitado, a sabotaje, terrorismo, AMIT, HMACC.**

Solicitamos amablemente a la entidad que opera en exceso de las pólizas que para tal fin tiene destinado el gobierno.

RESPUESTA: No se acepta.

Revisada su observación, la Empresa informa al interesado que no acepta su solicitud, en razón a que el texto requerido es el actualmente contratado en la póliza,

por lo tanto, la modificación podría desmejorar las condiciones actuales y por consiguiente afectar los intereses patrimoniales de la Empresa.

OBSERVACIÓN No. 9.

9. **Gastos de transporte por pérdida total o parcial $60.000 diarios hasta por 60 días**

Se solicita a la entidad modificar el límite de $32.000 diarios hasta por 60 días

RESPUESTA: No se acepta

Revisada la observación, la Empresa informa al interesado que no acepta su solicitud, en razón a que el valor y días de cobertura requerido son los contratados actualmente, por lo tanto, la modificación sugerida podría desmejorar la cobertura y por consiguiente afectar los intereses patrimoniales de la Empresa.

OBSERVACIÓN No. 10.

10. Llantas protegidas (Solo vehículos livianos)
Pequeños accesorios (Solo vehículos livianos)

Se solicita a la entidad excluir las cláusulas anteriores o en su defecto trasladarlas a condición complementaria

RESPUESTA: No se acepta

Revisada la observación, la Empresa informa al interesado que no acepta su solicitud, en razón a que las coberturas requeridas son los contratadas actualmente, por lo tanto, la modificación sugerida podría desmejorar la cobertura y por consiguiente afectar los intereses patrimoniales de la Empresa.

OBSERVACIÓN No. 11.

11. **Solicitamos amablemente a la entidad modificar la clausula "Gastos de transporte por pérdida total por hurto o daños (No aplica para motocicletas y vehículos pesados)" así:**

"Gastos de transporte por pérdida total por hurto o daños (No aplica para motocicletas y vehículos pesados 32.000 Diarios hasta 60 días.

DENOMINACIÓN: OPU-SFA-01-2024
OFERTA PÚBLICA

OBJETO: ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA (DICIEMBRE 2024 -2025).

RESPUESTA A OBSERVACIONES
PREVISORA SEGUROS S.A

RESPUESTA: No se acepta

Revisada la observación, la Empresa informa al interesado que no acepta su solicitud, en razón a que el valor y días de cobertura requerido son los contratados actualmente, por lo tanto, la modificación sugerida podría desmejorar la cobertura y por consiguiente afectar los intereses patrimoniales de la Empresa.

OBSERVACIÓN No. 12.

12. Cancelación de la póliza 60 días.

Se solicita amablemente aclarar que no aplica para amit, hmacc y terrorismo que son 10 días.

RESPUESTA: Se acepta.

Se acepta y se realiza modificación quedando de la siguiente manera: "Cancelación de la póliza con aviso de 60 días, excepto para amit, hmaccp y terrorismo que son 10 días".

OBSERVACIÓN No. 13.

13. Póliza de sustracción para daños o sustracción para el tráiler del vehículo OVE453

Se solicita amablemente a la entidad eliminar la presente clausula ya que la cobertura que están solicitando es de daños no de autos por lo que no e posible otorgarla por la cobertura de autos

RESPUESTA: Se acepta.

La oficina móvil se encuentra amparada por la póliza de Todo Riesgo Daño Material**.**

OBSERVACIÓN No. 14.

DENOMINACIÓN: OPU-SFA-01-2024
OFERTA PÚBLICA

OBJETO: ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA (DICIEMBRE 2024 -2025).

RESPUESTA A OBSERVACIONES
PREVISORA SEGUROS S.A

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

14. Deducibles
Solicitamos amablemente ajustar el deducible a 10% de la Perdida Mínimo COP$ 5.000.000

RESPUESTA: No se acepta.

Revisada la observación, la Empresa se permite informar al interesado que no es posible aceptar la solicitud, en razón a que el deducible actual es del 15% del valor de la pérdida y el valor mínimo será calificado en criterios calificables.

OBSERVACIÓN No. 15.

15. Siniestralidad
Agradecemos el suministro de la información detallada de la siniestralidad de los últimos 5 años detallando causa del siniestro, amparo afectado, número del siniestro (cuando aplique), valor reclamado, valor indemnizado, reserva, fecha de aviso y fecha de ocurrencia o de reclamación o descubrimiento.

RESPUESTA: Se aclara

El listado de siniestralidad con que cuenta la Empresa, es el publicado en los documentos del proceso.

OBSERVACIÓN No. 16.

16. Contratistas y Subcontratistas Independientes, al 100% del PLO evento/vigencia.
Se solicita amablemente a la entidad permitir incluir el siguiente texto descriptivo para esta cobertura:

"Queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas y subcontratistas a su servicio, siempre y cuando dichos daños tengan relación directa o indirecta con la actividad del asegurado. Opera en exceso de las pólizas básicas de responsabilidad de cada contratista y/o subcontratista. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a 200 SMMLV."

DENOMINACIÓN: OPU-SFA-01-2024
OFERTA PÚBLICA

OBJETO: ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA (DICIEMBRE 2024 -2025).

RESPUESTA A OBSERVACIONES
PREVISORA SEGUROS S.A

RESPUESTA: No se acepta.

Revisada la observación, la Empresa informa al interesado que no acepta su solicitud, en razón a que el texto de la cobertura requerida es el que se encuentra contratado actualmente, por lo tanto, la modificación sugerida podría desmejorar la cobertura y por consiguiente afectar los intereses patrimoniales de la Empresa.

OBSERVACIÓN No. 17.

PREVISOR

17. Actividades deportivas, sociales y culturales dentro y fuera de predios, al 100% del PLO evento/vigencia

Se solicita amablemente a la entidad aclarar o permitir aclarar que excluye conciertos o espectáculos, coliseos, estadios, plazas de toros, Vehículos destinados a eventos deportivos (carreras o rallies) y pruebas de velocidad, o carreras de motocicletas o carreras de botes a motor, eventos ciclísticos, eventos de pruebas de resistencia y/o deportes peligrosos o extremos, competencia de animales vivos ejemplo corridas de toros, cabalgatas, eventos donde se utilicen juegos pirotécnicos o juegos artificiales, atracciones o juegos mecánicos, entre otros.

RESPUESTA: No se acepta.

Revisada la observación, la Empresa informa al interesado que no acepta su solicitud, en razón a que el texto de la cobertura requerida es el que se encuentra contratado actualmente, por lo tanto, la modificación sugerida podría desmejorar la cobertura y por consiguiente afectar los intereses patrimoniales de la Empresa.

OBSERVACIÓN No. 18.

18. Propietarios, Arrendatarios y Poseedores, 100% del PLO Evento / Vigencia.

Se solicita amablemente a la entidad permitir incluir el siguiente texto descriptivo para esta cobertura:

"Se amparan los gastos que el asegurado este legalmente obligado a pagar por cualquier ocurrencia de pérdida, no excluida en las condiciones generales de la presente póliza, que surja en su calidad de propietario, arrendatario o poseedor de cualquier inmueble específicamente descrito en la caratula de la póliza. Se excluye la responsabilidad civil del asegurado en predios de su propiedad dados en arriendo a terceros."

DENOMINACIÓN: OPU-SFA-01-2024
OFERTA PÚBLICA

OBJETO: ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA (DICIEMBRE 2024 -2025).

RESPUESTA A OBSERVACIONES
PREVISORA SEGUROS S.A

RESPUESTA: No se acepta

Revisada la observación, la Empresa informa al interesado que no acepta su solicitud, en razón a que el texto de la cobertura requerida es el que se encuentra contratado actualmente, por lo tanto, la modificación sugerida podría desmejorar la cobertura y por consiguiente afectar los intereses patrimoniales de la Empresa.

OBSERVACIÓN No. 19.

19. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, al 50% del PLO evento, 70% del PLO vigencia.
Considerando la naturaleza del seguro de responsabilidad civil extracontractual, el amparo debe ser expresado para cubrir los daños y/o perjuicios que se cause a terceros con los bienes bajo cuidado, tenencia y control. Por tanto, solicitamos aclarar que se excluye el daño o hurto de dichos bienes pues su amparo corresponde a otro seguro como es el de daños materiales, manejo, sustracción o transportes.

RESPUESTA: Se acepta

Se acepta la modificación para aclarar que el amparo de Bienes bajo cuidado, tenencia y control, al 50% del PLO evento, 70% del PLO vigencia, de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, excluye el daño o hurto de dichos bienes.

OBSERVACIÓN No. 20.

20. Fungosidad. Sublímite de $2,000,000,000
Se solicita amablemente a la entidad aclarar la clausula como viene actualmente así:

<<Sublimite $2.000.000.000. Se excluye cualesquier costos, gastos u obligaciones provenientes de, o de cualquier forma relacionadas con la presencia de o exposición a moho, hongos, esporas, o cualesquier organismo similar>>

RESPUESTA: No se acepta.

Revisada la observación, la Empresa informa al interesado que no acepta su solicitud, en razón a que el texto de la cobertura requerida es el que se encuentra contratado actualmente, por lo tanto, la modificación sugerida podría desmejorar la cobertura y por consiguiente afectar los intereses patrimoniales de la Empresa.

DENOMINACIÓN: OPU-SFA-01-2024
OFERTA PÚBLICA

OBJETO: ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA (DICIEMBRE 2024 -2025).

RESPUESTA A OBSERVACIONES
PREVISORA SEGUROS S.A

OBSERVACIÓN No. 21.

21. RC por fallas en la prestación del servicio propios de la actividad del asegurado, al 50% del PLO Evento / Vigencia.
Se solicita amablemente permitir el sublimite actual de $2.000.000.000

RESPUESTA: No se acepta

Revisada la observación, la Empresa informa al interesado que no acepta su solicitud, en razón a que el texto de la cobertura requerida es el que se encuentra contratado actualmente, por lo tanto, la modificación sugerida podría desmejorar la cobertura y por consiguiente afectar los intereses patrimoniales de la Empresa.

OBSERVACIÓN No. 22.

MANEJO

22. Textos de las coberturas
Respetuosamente solicitamos que se incluyan las definiciones de los amparos y/o clausulas o en su defecto aclarar que para las cláusulas, condiciones, definiciones y exclusiones de los amparos solicitados por la entidad que no estén especificados totalmente o en parte en esta invitación, aplicarán las contenidas en el clausulado vigente de cada compañía.

RESPUESTA: Se acepta

La Empresa acepta la aplicación de los condicionados generales registrados en la Superintendencia Financiera de Colombia, no obstante, en caso de discrepancia entre las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares estipuladas en los documentos de esta Invitación Pública, prevalecerán las Condiciones Particulares.

OBSERVACIÓN No. 23.

DENOMINACIÓN: OPU-SFA-01-2024
OFERTA PÚBLICA

OBJETO: ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA (DICIEMBRE 2024 -2025).

RESPUESTA A OBSERVACIONES
PREVISORA SEGUROS S.A

23. Modalidad Descubrimiento
Mediante la Ley 389 de 1997 el legislador colombiano admitió la posibilidad de ofrecer la póliza de manejo mediante la modalidad de reclamación por descubrimiento. Los seguros por ocurrencia son adecuados para aquellos riesgos en los cuales la causa, el hecho y la manifestación del daño se surten de manera simultánea en el tiempo tal como puede ser un accidente de tránsito; pero algunas actividades humanas hacen que la manifestación del daño no emerja inmediatamente con la causa o el hecho que le origina. Para estos casos donde la manifestación del daño es tardía, el sistema por ocurrencia genera algunas dificultades para el asegurado y asegurador, dentro de las cuales destacan: entre la fecha que se presenta el hecho y su manifestación puede superarse el termino prescriptivo y por esta vía quedar el reclamo sin cobertura y cuando los hechos sean presentados sucesivamente en diferentes vigencias (ej: en un peculado continuo) se presentan dificultades para determinar la póliza afectada, y con ello la manera en que aplican los diferentes sublímites, deducibles, etc. La modalidad por ocurrencia para estos casos genera una mayor siniestralidad, pues algunas autoridades consideran procedente la afectación de todas las pólizas vigentes durante los hechos dañosos. Esta circunstancia deteriora los resultados del ramo de manejo en el sector asegurador colombiano y dificultan su aseguramiento a largo plazo además de encarecer los costos de estas pólizas. Estas circunstancias generan graves inconvenientes en la estructura financiera y actuarial del seguro, dejando serios interrogantes sobre la manera de financiar un sistema asegurador de esta naturaleza. Contrario sensu la modalidad por descubrimiento permite una mayor claridad en la configuración del siniestro pues se tendrá como tal la fecha en que el asegurado descubre la pérdida. Por lo cual respetuosamente solicitamos que la modalidad de cobertura sea descubrimiento para la póliza de manejo.

RESPUESTA: No se acepta

Revisada la observación, la Empresa informa al interesado que no acepta su solicitud, en razón a que la póliza actual opera bajo la modalidad de Ocurrencia.

OBSERVACIÓN No. 24.

24. Faltantes de inventarios: Hasta el 50% del valor asegurado evento / vigencia
Se solicita amablemente a la entidad aclarar que siempre que haya un funcionario involucrado

DENOMINACIÓN: OPU-SFA-01-2024
OFERTA PÚBLICA

OBJETO: ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA (DICIEMBRE 2024 -2025).

RESPUESTA A OBSERVACIONES
PREVISORA SEGUROS S.A

RESPUESTA: Se acepta.

Se acepta la observación, considerando que la póliza de Manejo ampara las pérdidas causadas por empleados.

OBSERVACIÓN No. 25.

25. Cobertura de protección de depósitos bancarios: Sublimite: 50% del amparo básico Evento / Vigencia

Se solicita amablemente a la entidad permitir incluir el siguiente texto descriptivo para esta cobertura:

"Se cubren las pérdidas que el beneficiario sufra en cuanto a los dineros depositados en su cuenta de ahorros o corriente que mantenga con una entidad bancaria o financiera, siempre y cuando dicha perdida se deba a falsificación o adulteración de un cheque, letra de cambio, pagaré, carta de crédito o cualquier otra clase de título valor que el banco o la entidad financiera presuma que ha sido firmado, endosado o avalado por el beneficiario de la póliza o por una persona que obre en su nombre o representación y que el banco o entidad financiera compruebe que no es responsable por dicho pago; el amparo se hace extensivo a cualquiera de los siguientes eventos:
a. Cuando el cheque girado por el presunto asegurado o representante sea pagado a una persona ficticia.
b. Cuando un cheque girado por el asegurado o su representante a favor de un tercero, y entregado a dicho tercero o un representante de este, resulte endosado y cobrado por persona distinta a dicho tercero o a aquella otra a quien ha debido hacerse el pago en virtud de una transferencia posterior que hubiese podido efectuarse respecto a dicho cheque.
c. Cualquier cheque o giro con destino al pago de salarios que habiendo sido girado u ordenado por el asegurado resultare endosado y cobrado por un tercero obrando supuestamente a nombre del girador, o de aquel a quien debía hacerse el pago.
Es requisito indispensable para que sea procedente una indemnización bajo los anteriores literales que exista falsificación o adulteración de conformidad con las disposiciones legales vigentes al momento del siniestro, y se demuestre la participación de uno o más empleados del asegurado. Las firmas estampadas por medios mecánicos serán consideradas como firmas autógrafas.
Queda además entendido que la responsabilidad de la compañía respecto de tales perdidas no excederá en ningún caso el monto estipulado en la caratula de la póliza y/ condiciones particulares."

RESPUESTA: Se aclara

DENOMINACIÓN: OPU-SFA-01-2024
OFERTA PÚBLICA

OBJETO: ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA (DICIEMBRE 2024 -2025).

RESPUESTA A OBSERVACIONES
PREVISORA SEGUROS S.A

La Empresa acepta la aplicación de los condicionados generales registrados en la Superintendencia Financiera de Colombia, no obstante, en caso de discrepancia entre las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares estipuladas en los documentos de esta Invitación Pública, prevalecerán las Condiciones Particulares

OBSERVACIÓN No. 26.

26. La Aseguradora conoce y acepta que el asegurado tiene contratada una póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros y ésta podrá operar en exceso
Se solicita amablemente a la entidad eliminar esta clausula o en su defecto trasladarla a condición complementaria

RESPUESTA: No se acepta.

Revisada la observación, la Empresa informa al interesado que no acepta su solicitud, en razón a que el texto de la cobertura requerida es el que se encuentra contratado actualmente, por lo tanto, la modificación sugerida podría desmejorar la cobertura y por consiguiente afectar los intereses patrimoniales de la Empresa.

OBSERVACIONES ADICIONALES AL RAMO DE AUTOMOVILES

OBSERVACIÓN No. 27.

1. Solicitamos comedidamente a la entidad modificar el límite de gastos de transporte por perdida total a $32.000 hasta por 60 días (No aplica para pesados ni motocicletas).

RESPUESTA: No se acepta

La respuesta fue dada en la Observación No. 9.

OBSERVACIÓN No. 28.

2. Solicitamos comedidamente a la entidad, en el parque automotor informar si son vehículos chasis con carrocería especial de carro bomberos, mixer, Vactor, grúa. Los cuales por el ramo de automóviles se debe tener en cuenta que se asegura únicamente el chasis.

DENOMINACIÓN: OPU-SFA-01-2024
OFERTA PÚBLICA

OBJETO: ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA (DICIEMBRE 2024 -2025).

RESPUESTA A OBSERVACIONES
PREVISORA SEGUROS S.A

RESPUESTA: Se aclara

Se informa que todos los vehículos son chasis con carrocería, solo se asegura el chasis en el ramo de vehículos y equipos en el ramo correspondiente.

NANCY LORENA GARCIA A.
Subgerente Administrativa y Financiera

Vo. Bo: Diana Yañez – Intermediario de Seguros – Correcol S.A

Revisó: Luz Eliana Arcila. - Jefe Depto. Logística y Servicios

Proyectó: Angelica Maria Pulgarin. - Profesional I